



RESUELVE PROCEDIMIENTO DE INVALIDACIÓN DE RESOLUCIÓN EXENTA N°511 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY N°19.880.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000018

COPIAPÓ, 20 ENE. 2025

VISTOS:

1. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. La Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Ley N°1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
5. El Decreto Supremo N°397 (V. y U.) publicado en el D.O. en fecha 08 de febrero de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
6. El Decreto Supremo N°10 (V. y U.) de 2015, que aprueba el reglamento del Programa de Habitabilidad Rural.
7. La **Circular PHR N°29**, de fecha 18 de agosto del 2023, emitida por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la que establece procedimiento y parámetros a utilizar para la homologación de subsidios habitacionales en la Modalidad de Construcción de Viviendas Nuevas, asignados por el Programa de Habitabilidad Rural, a las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 833, (V. y U.), de fecha 21 de abril de 2023, y sus modificaciones.
8. La **Circular PHR N°35**, de fecha 12 de octubre del 2023, emitida por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la que complementa procedimientos y parámetros para ejecutar el procedimiento de homologación establecidos a través de la Circular del antecedente.
9. La **Circular PHR N°37**, de fecha 28 de noviembre del 2023, emitida por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que complementa la Circular N° 29 de fecha 18 de agosto de 2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que instruye y regula el procedimiento y parámetros para lo establecido en la Resolución Exenta N° 833, (V. y U.), de 2023, y sus modificaciones.
10. La **Resolución Exenta N°1.642**, (V. y U.) de fecha 21 de noviembre del 2020, y su modificación, que llamó a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas en la alternativa de postulación individual o colectiva del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones.
11. La **Resolución Exenta N°269**, (V. y U.) de fecha 08 de marzo del 2021, que modificó la Resolución Exenta N°1.642 (V. y U.) de fecha 21 de noviembre del 2020 y su modificación, que llamó a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas en la alternativa de postulación individual o colectiva del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
12. La **Resolución Exenta Electrónica N°1600**, de SERVIU Atacama de fecha 11 de mayo del 2023, que aprobó calificación definitiva de 05 Proyectos Individuales Programa de Habitabilidad Rural, en la modalidad Proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas, comuna de Vallenar, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015.
13. La **Resolución Exenta N°883**, (V. y U.) de fecha 21 de abril del 2023, y sus modificaciones, que llamó a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Título II, en la modalidad de Construcción de Vivienda Nueva, con proyecto desarrollado, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.), de 2015, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva.
14. La **Resolución Exenta N°511** de fecha 20 de diciembre de 2023 de la SEREMI MINVU Atacama que aprobó homologación de subsidios asignados por el programa de habitabilidad rural regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015 en virtud de las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N°833 (V. y U.) de fecha 21 de abril de 2023, y sus modificaciones.
15. La **Resolución Exenta N°331** de fecha 30 de septiembre de 2024 de la SEREMI MINVU Atacama, que inicia procedimiento de invalidación de Resolución Exenta N°511 de fecha 20 de diciembre de 2023.
16. La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
17. Lo previsto en el Decreto Supremo N°23 de fecha 06 de mayo de 2022, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el **Ordinario N° 2165, de fecha 06 de diciembre del 2023**, SERVIU Atacama solicitó a esta SEREMI MINVU Atacama, homologar Subsidios Habitacionales de 05 Proyectos en la modalidad de Construcción de Viviendas Nuevas, asignados por el Programa de Habitabilidad Rural, regulados por el D.S. N°10 (V. y U.), de 2015, título II, a las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 833, (V. y U.), de 2023, y sus modificaciones, asignados mediante Resolución Exenta N°269/2021 y con calificación definitiva mediante Resolución Exenta N°1600/2023, ingresados por la Entidad de Gestión Rural Ilustre Municipalidad de Vallenar, por un monto total de 5.720,4 Unidades de Fomento.
2. Que, la Entidad de Gestión Rural, Municipalidad de Vallenar mediante la Carta N°524 de fecha 21 de marzo de 2023 solicitó a SERVIU Atacama subsidios adicionales por alza de costos de construcción.
3. Que, el Correo Electrónico de fecha 19 de diciembre del 2023 emitido por el Jefe del Departamento Atención al Déficit Cualitativo, DPH, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, autorizó la imputación de recursos del programa para el año 2023.
4. Que, en virtud de lo anterior, se dictó la **Resolución Exenta N°511 de fecha 20 de diciembre de 2023 de la SEREMI MINVU Atacama** que aprobó la homologación de subsidios asignados por el Programa de Habitabilidad Rural regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015 en virtud de las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N°833 (V. y U.) de fecha 21 de abril de 2023, y sus modificaciones, y otorgada en base a lo solicitado por SERVIU Atacama.
5. Que, **mediante el Memorándum N°27 de fecha 24 de mayo de 2024 la Jefa de Planes y Programas de la SEREMI MINVU Atacama** instruyó a la Sección Jurídica de la misma, que de acuerdo a las observaciones realizadas a las Asignaciones Directas del D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, que aprueba el Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural, "*solicita Rectificar la Resolución Exenta N°511 de fecha 20.12.2023, que aprueba homologación de subsidios asignados por el PHR, regulado por el DS 10 (V. y U.) de 2015 en virtud de las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N°833 (V. y U.) de fecha 21.04.2023 y sus modificaciones. Señala la analista en correo de fecha 12.03.2024 en síntesis que, se han imputado aproximadamente 5.010 Unidades de Fomento adicionales a lo que corresponde a las familias beneficiadas con la homologación. Esto ocurre debido a que se consideró como homologación el monto total del subsidio que se había asignado originalmente mediante resolución de selección, debiendo haber imputado únicamente la diferencia para llegar al máximo permitido por la RE-833/2023. Que el cálculo para establecer la diferencia a rebajar de la RE 511 debe ser revisado y determinado por la región, en base a los antecedentes de aprobación del proyecto (en un primer análisis, entendemos que sólo se homologaron los subsidios base). Es importante destacar que la Circular N°29/2023 y sus modificaciones, que regulo el proceso de homologación VN 2023, establece que la resolución que imputa los recursos debe identificar el monto específico que se incrementa por tipología/clase, AT y FTO a cada beneficiario. Sugiere crear un formato que pueda insertar en el texto de la resolución regional, adjuntando una propuesta que pueden adaptar agregando o eliminado columnas. El correo electrónico de fecha 13.05.2024 de Analista de Unidad de postulaciones del Depto. de OO. HH SERVIU Atacama, Ai-Ling Way Barrera que adjunta cuadro y señala que sólo se está modificando los montos base con factor de incremento. El monto indicado es la diferencia entre la resolución de selección y la Resolución 833/2023 de acuerdo al detalle señalado en cuadro total 710 U.F.*"
6. Que, esta autoridad administrativa, en uso de sus atribuciones legales de revisión contempladas en el Capítulo IV de la Ley N°19.880, y con el objeto de someterse permanentemente al principio de juridicidad, efectuó un análisis de la Resolución Exenta N°511/2023 que aprobó la homologación de subsidios asignados por el Programa de Habitabilidad Rural regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, dejándola sin efecto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N°19.880.
7. Que, la Resolución Exenta N°331 de fecha 30 de septiembre de 2024 de la SEREMI MINVU Atacama inició el procedimiento de invalidación, la que fue notificada a la Entidad Patrocinante Municipal de Vallenar mediante Ordinario N°917 y notificada igualmente a SERVIU Atacama mediante Ordinario N°916 ambas de fecha 04 de octubre de 2024.
8. Que, trascurrido los plazos legales para oír a las partes, y no habiéndose realizado presentaciones, formulación de observaciones ni se aportaron documentos o antecedentes que estimasen necesarios y pertinentes en defensa de sus intereses, se hace necesario dar término al procedimiento en cuestión.
9. Que, conforme a todo lo expuesto, corresponde invalidar la Resolución Exenta N°511 de fecha 20 de diciembre de 2023 de la SEREMI MINVU Atacama, a fin de dictar otra en su reemplazo, restableciendo así el imperio del derecho.
10. En mérito de lo señalado, se dicta la siguiente,



RESOLUCIÓN

- 1. INVALIDÁSE la Resolución Exenta N°511 de fecha 20 de diciembre de 2023**, que aprobó la homologación de subsidios asignados por el Programa de Habitabilidad Rural regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, en virtud de las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N°833 (V. y U.) de fecha 21 de abril de 2023, y sus modificaciones, para 5 Subsidios Habitacionales en la modalidad de Construcción de Viviendas Nuevas con proyecto desarrollado de la comuna de Vallenar de la región de Atacama, atendidos los argumentos vertidos en los considerandos de esta resolución, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N°19.880, que establece las Bases Generales del Procedimiento Administrativo que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 2. NOTIFÍQUESE** a los interesados, **Director de SERVIU Atacama**, y al **alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar representante de la Entidad de Gestión Rural de su comuna**, informando que le asiste un plazo de cinco días hábiles desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos, ya sea por escrito en la oficina de partes de esta SEREMI MINVU Atacama ubicada en calle Atacama N°711 de la comuna de Copiapó, o bien al correo electrónico partesminvuatacama@minvu.cl, sirviendo la misma como atento oficio remitido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

GRA/FAG/LCC

TRANSCRIBIR A:

- Alcalde I. Municipalidad de Vallenar. Dirección: Plaza N° 25 Vallenar.
 - Director SERVIU Atacama.
 - Jefe Departamento Técnico SERVIU Atacama.
 - Encargado de Unidad de Vivienda SERVIU Atacama
 - Depto. Planes y Programas y Equipamiento S.R.M.
 - Sección Jurídica S.R.M.
 - Depto. Jurídico SERVIU Atacama.
 - Oficina de Partes S.R.M.
- N° Interno de Jurídica 10/2025.
Ley de Transparencia Art 7/g